

de 42. x. en cada forma: Si tiene grillos por Varon de  
sus delitos y que solo prevenga el Juez, 16. x. por  
su salida, 12. x.; por estar en el patio 4. x.; y si  
estubo en la sala de dos Noes, despues de aparocer  
menos No en la causa 8. x.; y si se atiende á no  
tener grillos, baxados los 16. x. quedaran 26. x.,  
cosa que para un delinquido sin medios parece  
suficiente, y si el haver pocos presos en compa-  
racion de otros tiempos se debe á las sabias dispo-  
siciones de los Magistrados que velando incesante-  
mente por la salud del Estado hacen que los de-  
linquentes sean menos. Tampoco es culpa de  
la autoridad ni de V.S. el que entre tantos pobres  
en la N.ª Carcel como dice el Alcalde en su Pleito,  
pues esto por lo general sucede en todas las Carceles  
en Varon á que los delitos muy comunmente se co-  
meten por la clase devalida que por la prudente,  
pero por ello la humanidad exige las mayor  
consideraciones; Sin tener comparacion sobre este  
particular las N.ª Carceles de Madrid, Granada  
y otras Capitales con la de esta Ciudad, por ser po-  
blaciones grandes y de bastos Pleitos para asignarles  
puestos á sus Alcaldes. Lo expuesto es quanto  
pueden manifestar á V.S. sus Comisarios para  
que acuerden lo que muy estimado por convenien-  
te á el traslado que se le ha dado por el Sr. Alcalde  
de Mayor, esperando que con el auto q.º Reaig  
se hova su merced. mandar se pare el exped

